



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202150000015881

Bogotá D.C., 13 MAY 2021

AVISO No. 0005

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado 2) LOTE B PRIMERA PORCION. AUT. BOGOTA – GIRARDOT #KM 38 DEL CENTRO POBLADO DE SUBIA 1) LOTE B-PRIMERA PORCION- INSPEC. DEPTAL. DE SUBIA, ubicado en la Vereda de Subia, jurisdicción del municipio de Silvania, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **157-103687** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, cuyos titulares inscritos son los señores **ELSA PATRICIA GALINDO CASTELBLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.529.450** y **MIGUEL ANGEL GUERRERO RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **6.759.762**, propietarios del predio en mención.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se tiene que en el folio de matrícula referido en la anotación N° 11 registra una hipoteca abierta y sin límite de cuantía constituida por los propietarios señores ELSA PATRICIA GALINDO CASTELBLANCO y MIGUEL ANGEL GUERRERO RIVERA, mediante la Escritura Pública No. 4935 del 28 de septiembre de 2012 otorgada en la Notaria 37 de Bogotá, a favor de la BANCOLOMBIA S.A.; situación que no permite consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot; razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que la Concesión Vía 40 Express S.A.S., como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado 2) LOTE B PRIMERA PORCION. AUT.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215000015881

BOGOTA – GIRARDOT #KM 38 DEL CENTRO POBLADO DE SUBIA 1) LOTE B-PRIMERA PORCION-INSPEC. DEPTAL. DE SUBIA, ubicado en la Vereda de Subia, jurisdicción del municipio de Silvania, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 157-103687 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, en una faja de terreno de **83,01 M²**, correspondiente a la Unidad Funcional 6 tramo PUENTE RIO BLANCO – GRANADA del Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”.

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 19 del mes mayo año 2021, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 25 del mes de mayo año 2021, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



FRANCOIS REGIS LE MIERE

Director de Proyecto

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: Lo enunciado en ____ folios.

Proyecto: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013